

3.- Plus de Embarque :

Al quedar absorbido dicho concepto en el salario profesional se entienda que dicho salario profesional incluye y mejora las percepciones reglamentarias ; gratificación de mando y jefatura ; navegación por zonas insalubres ; servicio del Golfo de Guinea ; así como el Plus de Embarque por participación en el Sobordo previsto en la vigente ordenanza.

CUARTA.- CLAUSULA FINAL

FLETAMENTOS MARITIMOS, S.A. (MARFLET) como propietaria del buque a que este convenio se refiere, garantiza su cumplimiento.

Si por cualquier circunstancia la Empresa cesara su actividad con el B/T "ARAGON", el personal en plantilla fija el 31 de Diciembre 1.988 que en aquel momento tenga su contrato de trabajo vigente, percibirá como consecuencia de la resolución de tal contrato una indemnización tasada en condiciones idénticas a las fijadas para la Regulación de tripulantes del B/T "BARCELONA" llevada a cabo en Septiembre de 1.988.

VALOR SALARIO PROFESIONAL BRUTO CONVENIO COLECTIVO FLOTA AÑO 1990

CATEGORIA	SALARIO PROFESIONAL	
	DIA	AÑO
	CAPITAN	15.496
JEFE DE MAQUINAS	14.791	5.398.715
PRIMER OFICIAL	9.689	3.536.485
SEGUNDO OFICIAL	8.645	3.155.425
PRIMERA MAESTRANZA	6.742	2.460.830
SEGUNDA MAESTRANZA	5.985	2.184.525
ENGRASADOR	5.577	2.035.605
MARINERO	5.448	1.988.520
CAMARERO Y CAMARERO LAVANDERO	5.276	1.925.740
MARITON	5.035	1.837.775
ALUMNO	2.566	936.590

VALOR HORAS EXTRADIVANJAS CONVENIO COLECTIVO FLOTA AÑO 1990

CATEGORIA	TIPO DE HORA	NUMERO DE TRIENIOS									
		-0-	-1-	-2-	-3-	-4-	-5-	-6-	-7-	-8-	
1ER. OFICIAL	NOR-FES-J.PER.	824	865	908	953	1.001	1.051	1.104	1.159	1.217	
	PERIODA	1.648	1.730	1.816	1.906	2.002	2.102	2.208	2.318	2.434	
2DO. OFICIAL	NOR-FES-J.PER.	714	750	788	827	868	911	957	1.005	1.055	
	PERIODA	1.428	1.500	1.576	1.654	1.736	1.822	1.914	2.010	2.110	
1A. MAESTRANZA	NOR-FES-J.PER.	552	580	609	639	671	705	740	777	816	
	PERIODA	1.104	1.160	1.218	1.278	1.342	1.410	1.480	1.554	1.632	
2A. MAESTRANZA	NOR-FES-J.PER.	541	568	596	626	657	690	725	761	799	
	PERIODA	1.082	1.136	1.192	1.252	1.314	1.380	1.450	1.522	1.598	
ENGRASADOR	NOR-FES-J.PER.	511	537	564	592	622	653	686	720	756	
	PERIODA	1.022	1.074	1.128	1.184	1.244	1.306	1.372	1.440	1.512	
MARINERO	NOR-FES-J.PER.	503	528	554	582	611	642	674	708	743	
	PERIODA	1.006	1.056	1.108	1.164	1.222	1.284	1.348	1.416	1.486	
CAMARERO Y C. LAVANDERO	NOR-FES-J.PER.	503	528	554	582	611	642	674	708	743	
	PERIODA	1.006	1.056	1.108	1.164	1.222	1.284	1.348	1.416	1.486	
MARITON	NOR-FES-J.PER.	484	508	533	560	588	617	648	680	714	
	PERIODA	968	1.016	1.066	1.120	1.176	1.234	1.276	1.360	1.428	
ALUMNO	NOR-FES-J.PER.	239	-	-	-	-	-	-	-	-	
	PERIODA	478	-	-	-	-	-	-	-	-	

6145

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.945 el zapato de seguridad marca «Bacou», modelo Smart-9, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Bacou», modelo Smart-9, de clase I, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Bacou», de Annonay, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.945.-24-I-90.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de enero de 1990.-El Director general, Carlos Navarro López.

6146

RESOLUCION de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.946 el zapato de seguridad marca «Bacou», modelo Sporting Tanneur, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Bacou», modelo Sporting Tanneur, de clase I, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Bacou», de Annonay, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.946.-24-I-90. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 24 de enero de 1990.-El Director general, Carlos Navarro López.

6147

RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Cultura.

Visto el texto del Convenio Colectivo Unico del Ministerio de Cultura y del personal laboral, que fue suscrito con fecha 15 de febrero